

Sr. Administrador de Rentas Arrendadas.

Muy Sr. mio: esa fecha del 16 del corriente mes, me fué concedido por esa Administración el concierto del impuesto del timbre para las audiciones musicales anunciadas por cuenta de la empresa Daniel para celebrarse en el Palau de la Musica Catalana en los dias 5-9-14 y 17 del corriente mes. De estos se han verificado solo los correspondientes a los dias 5 y 9, no habiendo podido verificarse los otros dos por causa de fuerza mayor que impidió a los artistas hallarse en esta capital a su debido tiempo.

I en vista de que la ley exige para otorgar el concierto un minimum de tres espectáculos, suplico a Vd. se digne dejar sin efecto el contrato de referencia y disponer que esa Administración perciba con arreglo a la tarifa general, el impuesto del timbre relativo a los dos expresados conciertos celebrados los dias 5 y 9 del corriente mes.

Esperando considerará Vd. procedente lo expuesto me suscribo de Vd. afmo. s. s.

q. b. s. m.

